



“RED HEMISFÉRICA DE PARLAMENTARIOS Y EX PARLAMENTARIOS POR LA PRIMERA INFANCIA”

REUNIÓN INTERNACIONAL DE LEGISLADORES POR LA PRIMERA INFANCIA

(México, 24-25 de Octubre 2011)

JUSTIFICACION

En los últimos años la Primera Infancia, comprendida desde que el niño nace hasta los ocho años, ha ido adquiriendo mayor visibilidad. Las evidencias científicas médicas, económicas y sociales demuestran que las experiencias de los primeros años de vida del ser humano, desde el vientre materno, son cruciales y constituyen el cimiento de los procesos de aprendizaje, desarrollo de la inteligencia y comportamiento social que perdurará para toda la vida.

Junto a los hallazgos científicos, hay también progresos significativos de las ciencias de la información y comunicación, de la tecnología, la economía, etc., en el marco de la globalización. De otra parte hay más mujeres que trabajan, una nueva configuración de las familias, migraciones sin precedentes, modificaciones naturales del clima y el medio ambiente, unidos a problemas de recesión económica, violencia, desempleo y pobreza.

Estas realidades están cambiando los escenarios socio-culturales y educativos de nuestros países, por lo mismo, están desafiando la forma de entregar servicios a la Primera Infancia y de hacer realidad la realización de sus derechos. Este planteamiento involucra la necesidad de atenderlos con programas intersectoriales de salud, educación y alimentación, conceptualizando así la atención integral del niño en todas sus dimensiones: física, intelectual, social y emocional, desde una perspectiva de derechos.

Para impulsar el desarrollo y cumplimiento de estas políticas, el Gobierno del Estado de Puebla, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla; la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal de México, la Oficina de Educación y Cultura de la Organización de los Estados Americanos, la Fundación Bernard van Leer y la Fundación para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indios y Comunidades Rurales, A.C. convocaron el 24 y 25 de octubre de 2011; a parlamentarios y ex parlamentarios para organizarse y trabajar conjuntamente por la atención integral y la educación de la Primera Infancia.

El objetivo general fue promover e instalar un movimiento hemisférico de legisladores a favor de la Primera Infancia que impulse un proceso de abogacía, sensibilización y comunicación social, en torno a la atención integral de calidad para todos los niños y niñas en la edad temprana. Entre otros resultados se propuso Conformar la *Red Hemisférica de Parlamentarios y Ex parlamentarios por la Primera Infancia*.



CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN INTERNACIONAL DE LEGISLADORES Y EX LEGISLADORES POR LA PRIMERA INFANCIA

Aunque hay una evolución favorable de los Estados, ante los compromisos políticos mundiales como las Observaciones Generales números 7, 9, 11, y 12 de la Convención de los Derechos del Niño (CDN 2005), el Compromiso Hemisférico por la Educación de la Primera Infancia aprobado por los Ministros de educación (OEA 2007 - 2009); el Marco de Acción de Dakar (2000), los Objetivos del Milenio (2000), entre otros; el cumplimiento de los gobiernos para hacer efectiva una legislación y normatividad que dé respuesta a estos acuerdos y lineamientos, son todavía incipientes.

Por ello, este evento internacional consideró los compromisos políticos por los derechos del niño y otros marcos legales nacionales de cada país y decidió, entre otros, promover en los países acciones legales, políticas, sociales, educativas y económicas que garanticen la definición de políticas, acciones, proyectos e iniciativas en beneficio de la niñez y de la Primera Infancia y su acceso a todos los servicios sociales, entre ellos la educación.

Participaron legisladores de 11 países: Argentina, Brasil, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, República Dominicana, Uruguay y Venezuela; asimismo, expertos profesionales en el tema de la primera infancia de Colombia, Chile, Ecuador, Estados Unidos, Perú y Suiza. Participaron legisladores de 20 estados de México, los cuales dieron testimonio de su compromiso para la conformación de la Red a nivel estatal.

ACUERDOS Y COMPROMISOS:

Por unanimidad y aclamación, se aprobó el instrumento legal titulado **ESTATUTOS DE LA “RED HEMISFÉRICA DE PARLAMENTARIOS Y EX PARLAMENTARIOS POR LA PRIMERA INFANCIA”**, que da fe de su constitución, el mismo que fue certificado por Notario Público. Consta de 15 capítulos, de los cuales, el Capítulo IX y X se refieren a su estructura y funcionamiento; y a la mesa directiva. (Ver Anexo 1)

La aprobación por aclamación y unanimidad consistió en el establecimiento de:

A. Un Consejo Consultivo, conformado por personas e instituciones representativas que trabajan o participan en acciones de primera infancia, entre ellos:

- Sr. Rafael Moreno Valle, Gobernador constitucional del estado de Puebla,
- OEA – SEDI, Sr. Jorge Saggiante, Secretario Ejecutivo para el desarrollo Integral;
- Sr. Rafael Calderón, ex presidente de Costa Rica;
- Sr. Natividad González Parás, ex gobernador del estado de Nuevo León;
- Sr. Salvador Sánchez Séren, Vicepresidente y viceministro de educación de El Salvador;
- Y, representantes de otros países e instituciones que se propongan.

B. Dos organismos:

1. **Asamblea General**, como máximo organismo de dirección.



2. **Mesa Directiva**, que funcionará por 2 años y su integración se aprobó por aclamación y unanimidad, de la manera siguiente:

Presidente: Sen. Alberto Anaya Gutiérrez, México.

Vicepresidentes:

País	Nombre
Argentina	Dip. Claudia Mónica Rucci
Brasil	Dip. Osmar Terra
Costa Rica	Gloria Bejarano de Calderón
El Salvador	Pendiente (va a consultar con su congreso y nos dará el nombre)
Nicaragua	Dip. Mario Valle
Guatemala	Dip. Héctor Alfredo Nuila Ericastilla
México	Lic. Luís Maldonado Venegas
Panamá	Dip. Marilyn Vallarino
Uruguay	Dip. Rodolfo Caram Dip. Roque Arregui
Republica Dominicana	Pendiente (va a consultar con su congreso y nos dará el nombre)
Venezuela	Marelis Pérez Marcano

Secretario Ejecutivo: Dip. Enrique Ku Herrera, México.

Secretario Técnico para relaciones internacionales: Dra. Gaby Fujimoto, OEA, Educación.

C. Comisiones, que serán nombrados por la Mesa Directiva de acuerdo a los estatutos.

D. Coordinadores por países: que se **responsabilizarán** de promover la creación de La Red nacional de legisladores y ex legisladores por la primera infancia en sus países:

Colombia, Lic. Alina Gómez; consultora internacional.

Chile, Lic. María Estela Ortíz; consultora internacional.

Ecuador; Lic. Cecilia Vaca Jones; asesora del Ministerio de Inclusión Social;

Perú, Master Regina Moromizato Izu, consultora internacional.

La toma de protesta de los integrantes de la Mesa Directiva aprobada fue realizada por el Sr. Rafael Calderón, ex Presidente de Costa Rica. El evento fue clausurado por el Dip. Jorge Alanís, Presidente del Honorable Congreso de Nuevo León, México.

Quedó establecido un correo electrónico para registrar más legisladores a la Red Hemisférica de Parlamentarios y ex parlamentarios por la Primera Infancia y para incrementar a los legisladores nacionales al acta fundacional de la Asociación Nacional de Legisladores: redhemisferica@yahoo.com.mx También se proporcionó el teléfono (52 55) 53 45 30 00 ext. 2170 para cualquier información escrita a la mesa Directiva. El acto fue certificado por Notario Público.



ANEXO 1

ESTATUTOS DE LA “RED HEMISFÉRICA DE PARLAMENTARIOS Y EX PARLAMENTARIOS POR LA PRIMERA INFANCIA

Puebla, PUE, México, 25 de Octubre de 2011

DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN

-----**CAPÍTULO I**-----

DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- El nombre de la Asociación es “RED HEMISFÉRICA DE PARLAMENTARIOS Y EX PARLAMENTARIOS POR LA PRIMERA INFANCIA” debiendo ser seguida esta denominación de la palabra “ASOCIACION CIVIL” o de las iniciales “A, C.”-----

ARTÍCULO 2.- El domicilio de la RED HEMISFÉRICA es la ciudad de México, Distrito Federal. La RED HEMISFÉRICA podrá abrir, cuando lo estime conveniente, oficinas subordinadas o cualquiera otra clase de dependencias, en otras ciudades del territorio nacional o del extranjero

ARTÍCULO 3.- La RED HEMISFÉRICA es internacional por definición y mexicana por ley, quedando sujeta a las leyes y tribunales mexicanos, conforme al Reglamento de la Ley Orgánica de la fracción I del artículo 27 constitucional, por medio de la cual se conviene con el gobierno mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y los futuros que la RED HEMISFÉRICA pudiera tener, en que: “Todo extranjero que en el acto de la Constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la nación mexicana”. -----

ARTÍCULO 4.- La duración de la RED HEMISFÉRICA es por 99 (noventa y nueve) años.-----

-----**CAPITULO II**-----

-----**DEL OBJETO SOCIAL**-----



ARTÍCULO 5.- El objeto de la RED HEMISFÉRICA será: -----

---- 1) La RED HEMISFÉRICA DE PARLAMENTARIOS Y EX PARLAMENTARIOS POR LA PRIMERA INFANCIA considera que la educación constituye un instrumento indispensable para que la humanidad pueda progresar hacia los ideales de paz, libertad y justicia social.-----

---- 2) La RED HEMISFÉRICA entiende la educación como un fenómeno dinámico, vinculado al desarrollo de la democracia y la equidad económica de las naciones La función esencial de la educación es el desarrollo continuo de la persona y las sociedades para alcanzar un desarrollo humano armónico e integral. -----

---3) Dentro de sus actividades, la RED HEMISFÉRICA investigará el panorama educativo con la participación de todos los actores educativos y elaborará diagnósticos permanentes de todos los---- niveles educativos y en todas sus áreas a nivel regional y nacional, para determinar los principales problemas que afectan a la educación a escala internacional. Con base en esta evaluación permanente la RED HEMISFÉRICA se compromete a: -----

---- a) Generar recomendaciones y propuestas de programas y políticas públicas que aporten a la mejora de la calidad de la educación.-----

---- b) Promover iniciativas de ley a nivel internacional, nacional y regional de cada país miembro que propicien el desarrollo de una educación de calidad con inclusión y respeto a los derechos humanos.-----

---- c) Pugnar por la existencia de presupuestos suficientes para garantizar la educación de calidad e incluyente.-----

---- d) Difundir a través de publicaciones, foros y seminarios los derechos y deberes de todos los actores del hecho educativo (autoridades, docentes, padres de familia, alumnos, medios de comunicación, etc.) consagrados en las constituciones nacionales y estatales.-----

-----e) Organizar y participar en eventos internacionales que se ocupen de la Educación, en especial de la PRIMERA INFANCIA, así como invitar a los países miembros a especialistas internacionales sobre el tema.

-----f) Mantener un contacto institucional y permanente con instancias internacionales, gubernamentales o no- gubernamentales, tales como la OEA, la UNICEF, la UNESCO, el BID y otras similares.

4) Con relación a los compromisos a favor de la primera infancia: -----

---- a) La RED HEMISFÉRICA tiene también un eminente fin de beneficio social, buscando favorecer con sensibilidad en primera instancia, a los niños de la PRIMERA INFANCIA en especial a los sectores más desfavorecidos.

---- b).- Fomentar, crear, preservar y difundir la importancia de la educación en la PRIMERA INFANCIA para la ciencia, la técnica, la cultura y las artes en su más amplio sentido en beneficio de la sociedad;-----

---- c).- Lograr la realización plena de los niños y las niñas desde la primera infancia y promover el desarrollo de sus potencialidades y la adquisición de los conocimientos, habilidades, destrezas competencias que lo trasformen en un individuo socialmente útil, proactivo y dinámico; -----



- d).- Patrocinar, fomentar, organizar y conocer los avances y desafíos en materia de legislación a favor de la PRIMERA INFANCIA a escala internacional.-----
- e).- Promover y compartir experiencias innovadoras y exitosas de la acción legislativa a través de redes parlamentarias por la primera infancia en diversos países.; -----
- f).- Propiciar el diseño de marcos jurídicos políticas públicas a favor de la educación de la primera infancia diversos países; -----
- g).- Instalar como prioridad en la agenda de los Parlamentarios y sus respectivos partidos políticos el tema de la atención integral a la PRIMERA INFANCIA, en especial para los niños que nacen y crecen en condiciones de vulnerabilidad y exclusión;-----
- h).- Recibir toda clase de aportaciones, donativos y celebrar convenios con Instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas o de personas físicas o morales que coadyuven al cumplimiento del objeto social de esta RED HEMISFÉRICA; -----
- i).-Difundir los acuerdos internacionales y los compromisos hemisféricos establecidos en torno a la atención integral de la PRIMERA INFANCIA; -----
- j).- Adquirir, financiar o poseer toda clase de bienes, muebles e inmuebles, permitidos por la Ley, que sean necesarios para cumplir con las finalidades que esta RED HEMISFÉRICA persigue, así como disponer, vender, arrendar, usufructuar, recibir en comodato, permutar, gravar y negociar con ellos, sin fines de lucro;-----
- k).- Celebrar todos los actos, convenios, contratos y operaciones, permitidos por la ley, así como otorgar los documentos que sean convenientes y necesarios para el cumplimiento del objeto de la RED HEMISFÉRICA , que en ningún caso será con fines de lucro.-----
- l) Promover y celebrar todo género de actividades que le procuren recursos financieros permitidos por la ley y sin fines de lucro; -----
- m).- Tomar a su cargo la coordinación y gestión de las acciones de los Parlamentarios comprometidos con la Primera Infancia y desarrollar acciones en su beneficio;--
- n) Participar con todos los países miembros en la elaboración de políticas públicas a favor de la educación en su PRIMERA ETAPA y en los demás niveles a partir de modelos innovadores.
- o) Generar acciones legislativas a nivel nacional e internacional que se traduzcan en soluciones a la problemática educativa en todos sus niveles.
- p) Crear, editar y distribuir sin fines de lucro, libros, revistas, videos y cualquier otro tipo de material que ayude a la difusión de los trabajos de la RED HEMISFÉRICA a favor tanto de la Educación en su primera etapa, como en la de todos sus niveles. En la medida de sus posibilidades, creará una página WEB que contendrá los documentos e informaciones que se consideren de interés.



ARTÍCULO 6.- La RED HEMISFÉRICA podrá otorgar y recibir remuneraciones por los servicios que preste, pero cualquier excedente que quedare entre el costo de dicho servicios y las cantidades que perciba, se aplicara íntegramente a la realización de los fines que constituyen su objeto, pero en ningún caso podrá repartir excedentes directa o indirectamente a sus asociados.----

-----**CAPITULO III**-----

-----**DE LOS ASOCIADOS**-----

ARTÍCULO 7.- La RED HEMISFÉRICA tendrá asociados activos, honorarios y benefactores.-----

ARTÍCULO 8.- Serán asociados activos de la RED HEMISFÉRICA, las siguientes personas: -----

1. Los fundadores que constituyen la RED HEMISFÉRICA; sin que ello les dé derecho a beneficio o privilegios especiales.-----
2. Las personas que sean admitidas con posterioridad, previo acuerdo de la mesa directiva, deberán ser ratificadas por la asamblea general de los Parlamentarios y ex Parlamentarios asociados.-----
3. Tanto la mesa directiva como la asamblea general de los Parlamentarios y ex Parlamentarios asociados, cuidarán de que los aceptados tengan las mismas condiciones y calidades de los miembros iniciales.-----
4. Para adquirir la calidad de asociado se requiere tener plena capacidad civil y ser mayor de edad, cuando se trate de personas físicas, así como cubrir puntualmente las cuotas que se establezcan. La falta de pago oportuno de cualquier responsabilidad pecuniaria, dará lugar a la exclusión del asociado que se encuentre en el caso mencionado.----- Los asociados que voluntariamente se separen o fueren excluidos perderán todo derecho al haber social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo dos mil quinientos treinta y cinco del Código Civil vigente en el Distrito Federal. Sin embargo, el asociado que haya sido excluido por la mesa directiva, podrá recurrir a la asamblea general y esta última estará facultada para revocar el acuerdo de la mesa directiva quienes sean aceptados con ese carácter por la RED HEMISFÉRICA -----

ARTÍCULO 9.- Serán asociados honorarios, quienes sean aceptados con ese carácter, por la RED HEMISFÉRICA, en atención a su labor altamente meritoria en favor de la Educación y de la niñez.-----

ARTÍCULO 10.- Serán asociados benefactores, las personas físicas o morales que sean aceptadas con ese carácter, por la RED HEMISFÉRICA en atención a la aportación económica o en especie que proporcionen o hayan proporcionado, de manera absolutamente altruista, a la RED HEMISFÉRICA .-----

Asimismo, la RED HEMISFÉRICA podrá invitar regularmente a Parlamentarios, dirigentes de partidos políticos u organizaciones nacionales, regionales e internacionales, así como funcionarios y personalidades que a su juicio podrían contribuir a los fines y objetivos señalados. De la misma manera podrán invitaciones especiales a aquellas personalidades o instituciones que por los temas específicos abordados la RED HEMISFÉRICA considere que pueden ser un aporte por la especialidad y/o conocimientos de los mismos.

-----**CAPITULO IV**-----



-----**DEL PATRIMONIO ECONOMICO Y SOCIAL**-----

ARTÍCULO 11.- El patrimonio de la RED HEMISFÉRICA será variable y estará formado por: -----

---- a).-Las cuotas ordinarias y extraordinarias que se fijen a los Parlamentarios y ex Parlamentarios asociados; -----

---- b) Las cuotas y aportaciones de los asociados benefactores; -----

---- c).- Por los donativos y las aportaciones que por cualesquier causa perciba la RED HEMISFÉRICA de personas físicas y morales, de instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras; -----

---- d).- los pagos que se le hagan por los servicios que preste, todo esto de acuerdo con los reglamentos que al efecto se formularán. -----

---- e).- Por los productos, derechos y aprovechamientos derivados de su y la operación propia de la RED HEMISFÉRICA.-----

ARTÍCULO 12.- Ni los asociados ni ninguno de los miembros de la RED HEMISFÉRICA, tendrán derecho al reembolso de sus aportaciones económicas o en especie, cualquiera que sea su naturaleza.-----

ARTÍCULO 13.- Para enajenar activos de la RED HEMISFÉRICA, la Mesa Directiva deberá contar con la aprobación del 60%-sesenta por ciento-, de los asistentes a la Asamblea General de socios activos y en la Asamblea que se tome el acuerdo se exigirá un 70%-sesenta por ciento- de asistencia, como mínimo del número total de socios activos, para poder tomar esta determinación.-

ARTÍCULO 14.- El de la RED HEMISFÉRICA , estará formado por toda clase de aportaciones que se hagan a la misma.-----

ARTÍCULO 15.- El de la RED HEMISFÉRICA , también consistirá en todos los bienes materiales y no materiales que posea y todos los derechos que de alguna forma la RED HEMISFÉRICA estime y legitime como propios.-----

ARTÍCULO 16.- Formarán parte de la RED HEMISFÉRICA todos aquellos ingresos y, en general, todo aquel incremento directo o indirecto de éstos, que la RED HEMISFÉRICA reciba, ya sea normal o extraordinario.-----

ARTÍCULO 17.- Formarán parte de la RED HEMISFÉRICA, los excedentes que resulten de los financiamientos nacionales o extranjeros que puedan agenciarse, así como el producto de las inversiones de estos.-----

ARTÍCULO 18.- Todos los excedentes que se obtengan, una vez deducidos los gastos para su operación, sostenimiento e inversiones pasarán a incrementar el de la RED HEMISFÉRICA.-----

ARTÍCULO 19.- En caso de que un asociado pierda su carácter de asociado por separación, exclusión, fallecimiento o por cualquier otro motivo, perderá a favor de la misma RED HEMISFÉRICA el importe de su aportación en los términos del Código Civil del Distrito Federal.-----



-----**CAPITULO V**-----

-----**DE LOS REQUISITOS DE ADMISION**-----

ARTÍCULO 20.- La Mesa Directiva podrá acordar, provisionalmente, la admisión o exclusión de asociados sujetándose a las reglas establecidas en estos estatutos.-----

ARTÍCULO 21.- Para ser asociado activo se requiere:

- a) Ser legislador o ex legislador; y-----
- b) Ser propuesto por dos asociados activos a la consideración de la Mesa Directiva y ser aceptado por éste de manera provisional y por la Asamblea General de socios activos Ordinaria en forma definitiva.-----

ARTÍCULO 22.- Para ser asociado honorario se requiere:

- a) Prestar o haber prestado a la RED HEMISFÉRICA servicios altamente meritorios; -----
- b) Ser propuesto por dos asociados activos o benefactores; y -----
- c) Presentar iniciativas o proyectos innovadores a la Mesa Directiva.-----

ARTÍCULO 23.- Para ser asociado benefactor se requiere tener el perfil de una persona honorable, recta, honesta y de conducta moral intachable y que manifieste interés por apoyar los objetivos de la RED HEMISFÉRICA.-----

ARTÍCULO 24.- Los asociados de manera particular no tienen responsabilidad civil, mercantil, laboral, penal, ni de ninguna otra índole, por las obligaciones que contraiga la RED HEMISFÉRICA como persona moral.-----

ARTÍCULO 25.- No habrá número mínimo de asociados honorarios o benefactores.-----

ARTÍCULO 26.- La calidad de asociado no es transferible. Sólo la Asamblea General de socios activos puede aceptar y excluir asociados de forma definitiva, de conformidad con lo establecido en los presentes estatutos.-----

ARTÍCULO 27.- La RED HEMISFÉRICA llevará un libro de registro con todos los datos de admisión, separación o exclusión de asociados, así como de sus aportaciones si las hubiere.-----

-----**CAPITULO VI**-----

-----**DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS**-----

ARTÍCULO 28.- Son obligaciones de los asociados activos: -----

- a) Asistir con puntualidad a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias a que fueron convocados. En caso de no hacerlo se entenderá que aceptan las resoluciones que se tomen por mayoría; -----



- b) Desempeñar con eficacia, responsabilidad y honestidad las comisiones y los cargos que les confieran la Asamblea General de socios activos y/o la Mesa Directiva; -----
- c) Vigilar y sancionar la buena marcha y éxito de la RED HEMISFÉRICA y usar todos los derechos que la ley les otorga para procurar que se cumpla el objeto de la RED HEMISFÉRICA y que el de la misma sea administrado honrada y eficazmente; -----
- d) Cumplir con las aportaciones que la Asamblea General de socios activos acuerde y -----
- e) Todas las demás que la Asamblea General de socios activos les asigne.-----

ARTÍCULO 29.- Es obligación de todos los asociados acatar estos estatutos, los reglamentos y las resoluciones aprobadas por la Mesa Directiva en primera instancia y en última instancia, ratificadas, revocadas o rectificadas por la Asamblea General de socios activos.-----

ARTÍCULO 30.- Son derechos de los asociados activos: -----

- a) tener voz y voto en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y ejercer en ellas todos los derechos que a los componentes de dichas Asambleas reconocen dichos estatutos y las leyes relativas;-----
- b) Poder ser electos miembros de la Mesa Directiva y para los diversos cargos en que se distribuyan las funciones de dicha Mesa; -----
- c) Recibir los informes periódicos que rinda la RED HEMISFÉRICA en relación con las labores que este desarrolle; -----
- d) Libre participación en las Asambleas; -----
- e) Las demás que la Asamblea le otorgue, -----

Son, asimismo, derechos de los asociados honorarios y benefactores:

- 1) Asistir con voz, pero sin voto, a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias y -----
- 2) Recibir los Informes periódicos que la RED HEMISFÉRICA remite a sus asociados activos en relación a las actividades que desarrolla.-----

-----**CAPITULO VII**-----

-----**DE LA EXCLUSIÓN Y/O EXPULSIÓN DE LOS ASOCIADOS**-----

ARTÍCULO 31.- La exclusión y/o expulsión de los asociados será acordada provisionalmente por la Mesa Directiva. La resolución deberá ser aprobada por 50% más uno de los integrantes de la Mesa. La exclusión y/o expulsión definitiva será facultad de la Asamblea General de Socios activos.-----



ARTÍCULO 32.- El asociado excluido y/o separado temporalmente será responsable para con la RED HEMISFÉRICA, de los compromisos contraídos para con ella durante el tiempo que sustentó el carácter de asociado.-----

ARTÍCULO 33.- La expulsión o separación definitiva de un asociado deberá ser solicitada por dos miembros de la Mesa Directiva. La resolución de la Mesa Directiva deberá ser ratificada o revocada por la Asamblea General de socios activos por 50% más uno de los presentes.-----

ARTÍCULO 34.- Serán causales de expulsión las siguientes:

- a).- Violación a los estatutos de la RED HEMISFÉRICA; -----
- b).- Comprobada acción divisionista al interior de la RED HEMISFÉRICA; -----
- c).- Por participar en actos de corrupción que afecten y dañen a la RED HEMISFÉRICA; y -----
- d).- Ser sujeto de sentencia penal por delitos intencionales y dolosos.-----

ARTÍCULO 35.- Aquellos asociados que suplanten y se atribuyan alguna representatividad, que no les sean expresamente otorgadas o conferidas por los órganos de gobierno e instancias de la RED HEMISFÉRICA, serán causales para su expulsión definitiva.-----

-----**CAPITULO VIII**-----

-----**DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED HEMISFÉRICA** -----

ARTÍCULO 36.- La RED HEMISFÉRICA está constituida por dos organismos: -----

- 1.- La Asamblea General de socios activos y sus Secretarios Técnicos.-----
- 2.- La Mesa Directiva, la cual a su vez se integra de las siguientes Comisiones: -----
 - a) Comisión Ejecutiva; -----
 - b) Comisión General de Finanzas y; -----
 - c) Comisión promotora de iniciativas legislativas en favor de la educación de la PRIMERA INFANCIA, y -----
 - d) Otras comisiones especiales y Ad hoc que se podrán crear por el tiempo que dure la tarea ----- designada y -----
 - e) Cada Comisión presentará un plan de trabajo anual. Este plan, así como los informes y propuestas elaborados por la Comisión, tendrán la finalidad de proponer iniciativas en el campo del tema propio de la misma. Dicho plan, informes y propuestas se presentarán a las correspondientes instancias de la RED HEMISFÉRICA por conducto de la Secretaría Ejecutiva, la cual los circulará para consulta de los asociados.



----- f) La RED HEMISFÉRICA estará integrada adicionalmente, por los demás organismos que a futuro acuerde la Asamblea General de socios activos, para optimizar la operación y desarrollo de la propia RED HEMISFÉRICA.-----

ARTÍCULO 37.- La Asamblea General de socios activos, es la máxima autoridad de la RED HEMISFÉRICA. Conocerá y resolverá sobre los problemas más trascendentes, generales e importantes de toda la RED HEMISFÉRICA. La Asamblea General de socios activos se realizará, cada cuatro meses. La Asamblea General Extraordinaria se realizará cuando se estime necesario.-----

ARTÍCULO 38.- Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias tendrán las siguientes atribuciones, facultades y responsabilidades: -----

a) Nombrar a los integrantes de la Comisión Ejecutiva, de la Comisión General de Finanzas y , de la Comisión promotora de iniciativas legislativas en favor de la educación de la PRIMERA INFANCIA y de las demás que la propia Asamblea General de socios activos apruebe, para el mejor desempeño de sus actividades.-----

b) Aprobar el Estatuto General de la RED HEMISFÉRICA, su reglamento interior y de gobierno así como todos los ordenamientos y regulaciones necesarias para cumplir cabalmente con los fines y objetivos de la RED HEMISFÉRICA.-----

c) Acordar cuando sea conveniente, la revocación, remoción, destitución o cambio, de los funcionarios y directivos mencionados en los incisos anteriores.-----

d) Discutir, aprobar, rechazar o modificar los estados financieros y patrimoniales, tomar las medidas convenientes.-----

e) Conocer y resolver sobre los asuntos que someta a su consideración la Mesa Directiva.-----

f) Conocer y aprobar el informe de la Mesa Directiva acerca de las actividades llevadas a cabo por la RED HEMISFÉRICA durante el año anterior y tomar, en relación con el mismo informe, las resoluciones que estime convenientes.-----

g) Resolver en forma definitiva sobre las decisiones que la Mesa Directiva haya tomado sobre admisión o exclusión de asociados.-----

h) Otorgar los Poderes y Facultades que considere pertinentes a organismos o asociados.-----

ARTÍCULO 39.- La Asamblea General de socios activos, se desarrollará mediante una Orden del Día previamente establecida en la convocatoria y aprobada o modificada por la misma Asamblea. Cada socio activo tiene derecho a votar una sola vez en la Asamblea General de socios activos cuando se tomen acuerdos. El voto deberá ejercerse en forma personal y será intransferible.-----

ARTÍCULO 40.- La convocatoria para la Asamblea General de socios activos Ordinaria y Extraordinaria deberá ser expedida por la Comisión Ejecutiva en pleno o por 50% más uno de los miembros presentes y en su caso en los términos del artículo 51-cincuenta y uno- de estos Estatutos, con 5-cinco- días de anticipación a la fecha, horario y lugar señalado para la reunión. La convocatoria se hará mediante circulares que serán



dirigidas por escrito al domicilio de los asociados, por telégrafo y correo certificado, por el correo electrónico que la RED HEMISFÉRICA defina para cada miembro, por la página Web oficial de la RED HEMISFÉRICA y además deberá ser publicada en los estrados del domicilio oficial de la RED HEMISFÉRICA y de considerarse conveniente, deberá publicarse en un diario de circulación nacional. En la convocatoria deberán incluirse los puntos de la Orden del Día. Las Asambleas Generales podrán celebrarse, cuando concurran el 50%-cincuenta por ciento- más 1-uno de los asociados activos. Si en primera convocatoria no se completara el quórum requerido, se convocara una hora después en segunda convocatoria, en la misma fecha, y en el mismo lugar y adoptándose los acuerdos por el 50% mas uno de los asistentes, se sesionará con los asociados activos que se encuentren presentes.-----

ARTÍCULO 41.- La Asamblea General de socios activos, deberá ser presidida por la Comisión Ejecutiva de la RED HEMISFÉRICA o por las personas que nombre la Asamblea, y las actas serán levantadas por el Secretario Técnico o Secretario de Actas que la Asamblea General de socios activos nombre.-----

ARTÍCULO 42.- Las resoluciones de las Asambleas Generales serán tomadas por mayoría de asociados activos presentes. De toda Asamblea General de socios activos, se levantará acta en que se harán constar los puntos tratados y las resoluciones tomadas. Al acta se agregará una lista de asistencia firmada por cada uno de los asistentes y certificada por el Secretario Técnico o el Secretario de Actas nombrado y será además firmada por quien haya presidido la Asamblea.-----

ARTÍCULO 43.- Las Asambleas Ordinarias se realizarán conforme a lo establecido en el artículo 45 de estos Estatutos y las Extraordinarias cada que se amerite; en su caso, a solicitud y convocatoria del 50% más uno de los socios activos o por acuerdo mayoritario de la Mesa Directiva o de la Comisión Ejecutiva, instancias organizativas que tendrán capacidad de convocatoria a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de la RED HEMISFÉRICA -----

Cualquiera de las instancias en mención que formulen la solicitud deberán hacer la convocatoria respectiva. Estas asambleas se reunirán en el domicilio social o en el lugar que expresamente se indique, en la convocatoria respectiva. Los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de socios activos Ordinaria y Extraordinaria, de considerarse necesario, serán protocolizados ante Notario Público.-----

ARTÍCULO 44.- Todas las votaciones de la Asamblea General de socios activos Ordinaria o Extraordinaria, serán a viva voz, a menos que el 50% más uno de los socios activos presentes pidan que sean por escrito y secretas.-----

ARTÍCULO 45.- Las decisiones y acuerdos de la Asamblea General de socios activos Ordinaria y Extraordinaria, serán validas con el 50% más uno de los socios activos presentes en primera o segunda convocatoria, salvo los casos establecidos en el Parlamentarios 16 de estos Estatutos y los acuerdos adoptados serán obligatorios para todos los Asociados ausentes o disidentes.-----

---- La Asamblea General de Asociados nombrará un Secretario Técnico que tendrá las siguientes funciones:

---- a).- Levantar las Actas de la Asamblea General; y en su caso de la Mesa Directiva y de las Comisiones que lo integran.-----

---- b).- Promover por Instrucciones del Presidente de la RED HEMISFÉRICA , la Mesa Directiva y/o la Comisión Ejecutiva, las reuniones de los distintos Organismos que integran la RED HEMISFÉRICA .-----



---- c).- Certificar las actas y acuerdos de los distintos Organismos que conforma la RED HEMISFÉRICA, cuando así se requiera.-----

---- d).- Certificar constancias, expedientes, títulos, diplomas, kárdex, nombramientos, actas y todos los documentos que así lo requieran.-----

---- e).- Llevar el archivo y la correspondencia de la RED HEMISFÉRICA.-----

-----CAPITULO IX-----

-----DE LA MESA DIRECTIVA-----

ARTÍCULO 46.- La dirección y administración de la RED HEMISFÉRICA quedan confiadas a su Mesa Directiva, integrada por:

a) **Un Presidente de la Mesa Directiva** que será el responsable de que la Mesa Directiva cumpla con sus funciones. El Presidente de la Mesa Directiva deberá además:

- Presidir con puntualidad a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias a que fuera convocado.
- Desempeñar con responsabilidad y honestidad las tareas que le confiera la Asamblea General de socios activos y/o la Mesa Directiva;
- Vigilar y sancionar la buena marcha y éxito de la RED HEMISFÉRICA y usará todos los derechos que la ley le otorga para procurar que se cumpla el objeto de la RED HEMISFÉRICA y que el de la misma sea administrado honrada y eficazmente
- Designar un Secretario Técnico para Relaciones Internacionales y-----
- Todas las demás que la Asamblea General o la Mesa Directiva le asigne

b) **Un Vicepresidente** por cada país miembro de la RED HEMISFÉRICA con las mismas responsabilidades del Presidente. Uno de ellos podrá suplir al Presidente en caso de ausencia o fuerza mayor durante una Asamblea o representación en actividades internacionales. Los Vicepresidentes podrán participar en todas las reuniones que deseen.

c) **Un Secretario Ejecutivo** que será responsable de coadyuvar al Presidente de la Mesa Directiva y apoyarlo en el cumplimiento de sus funciones. El Secretario Ejecutivo deberá además:

- Asistir con puntualidad a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias a que fuera convocado.
- Desempeñar con responsabilidad y honestidad las tareas que le confiera el Presidente, la Asamblea General de socios activos y/o la Mesa Directiva;
- Colaborar con el Presidente en vigilar y sancionar la buena marcha y éxito de la RED HEMISFÉRICA y usará todos los derechos que la ley le otorga para procurar que se cumpla el objeto de la RED HEMISFÉRICA y que el de la misma sea administrado honrada y eficazmente



- Coordinar sus tareas con el Secretario Técnico y el Secretario Técnico para Relaciones Internacionales y
- Todas las demás que la Asamblea General o la Mesa Directiva le asigne

d) Un Secretario Técnico para Relaciones Internacionales que tendrá las siguientes funciones:

- Levantar las Actas de la Presidencia y la Mesa Directiva en materia internacional; y en su caso reemplazar al Secretario Técnico del Consejo Directivo y de las Comisiones que lo integran.-----
- Promover por Instrucciones del Presidente, el Secretario Ejecutivo y/o del Consejo Consultivo, las actividades internacionales de la Mesa Directiva.-----
- Coordinar con el Secretario Técnico para certificar las actas y acuerdos de los distintos Organismos que conforma la Mesa Directiva, cuando así se requiera.-----
- Coordinar con el Secretario Técnico para certificar constancias, expedientes, títulos, diplomas, kárdex, nombramientos, actas y todos los documentos que así lo requieran.-----
- Llevar copia del archivo de la Mesa Directiva y de la correspondencia de la RED HEMISFÉRICA-----

e) Un Consejo Consultivo plural integrado mínimo por un representante de cada uno de los partidos políticos de los Parlamentarios y ex Parlamentarios miembros de la RED HEMISFÉRICA.

El Consejo Consultivo:

- Coadyuvará al Presidente de la Mesa Directiva y al Secretario Ejecutivo en el cumplimiento de sus funciones-----
- Vigilará y sancionará la buena marcha y éxito de la RED HEMISFÉRICA y usará todos los derechos que la ley le otorga para procurar que se cumpla el objeto de la RED HEMISFÉRICA y- que el de la misma sea administrado honrada y eficazmente y
- Todas las demás que la Mesa Directiva o su Presidente le asigne-----

ARTÍCULO 47- Las Comisiones de la Mesa Directiva serán nombradas por la Asamblea General de socios activos, por 50% más uno de los socios activos presentes. Estos nombramientos serán honorarios y los consejeros no serán remunerados por el desempeño de esas funciones, salvo los que a juicio de la Asamblea General de socios activos, ameriten otro tratamiento o desempeñen sus labores de tiempo completo. -----

ARTÍCULO 48.- La Mesa Directiva funcionará en Pleno. Las Comisiones que la integren serán permanentes y temporales y podrán funcionar de manera independiente. La Asamblea General de socios activos, los presentes Estatutos y el Reglamento Interior que para el efecto se elabore, determinarán su forma



específica de funcionamiento de la Mesa Directiva y de las Comisiones que lo integran. La duración en los cargos será de dos años pudiendo ser reelegibles. -----

ARTÍCULO 49.- El quórum de la Mesa Directiva de sesión Ordinaria o Extraordinaria, se constituirá con la mitad más uno de los consejeros. Si el quórum no se integra, se citará nuevamente a sesión en un período no menor de 1-un- día ni mayor de 3-tres- y podrá funcionar con los miembros que asistan, Los acuerdos y resoluciones de la Mesa Directiva, serán válidos por mayoría simple de los asistentes en primera o segunda convocatoria.-----

ARTÍCULO 50.- La Mesa Directiva celebrará sesión ordinaria por los menos tres veces por año y sesión extraordinaria cada que se amerite. Podrá ser convocado por la mayoría de la Comisión Ejecutiva en primer término y en su caso, por el 50% más uno de los miembros de la Mesa Directiva o por el 33% más uno de los socios de la RED HEMISFÉRICA. Las sesiones serán presididas por la Comisión Ejecutiva o en su caso, por la persona o personas que en el mismo acto designe la Asamblea General de socios activos. A falta del Secretario Técnico, desempeñará su función, el consejero que en el mismo acto, sea nombrado como Secretario de Actas por el Mesa Directiva o por la mayoría de los miembros de la Comisión Ejecutiva. Los acuerdos se tomarán por 50% más uno de los votos de los miembros de la Mesa Directiva que concurran. De todas las sesiones se levantará acta que certificará el Secretario Técnico o en su caso, por la persona designada como Secretario de Actas por el Mesa Directiva o por la mayoría de miembros de la Comisión Ejecutiva.-----

ARTÍCULO 51.- Son facultades y obligaciones de la Mesa Directiva: -----

- a) Aprobar en primera instancia y proponer a la Asamblea General de socios activos para su ratificación, revocación o rectificación las normas y disposiciones reglamentarias de la RED HEMISFÉRICA.-----
- b) Aprobar en primera instancia y proponer a la Asamblea General de socios activos para su ratificación o revocación la remoción o sanciones que por causas graves, que calificará el propia Mesa Directiva.-----
- c) Conocer y aceptar de manera provisional sobre la renuncia de los asociados en cualquiera de sus tres instancias.-----
- d) Aprobar en primera instancia y proponer a la Asamblea General de socios activos para su ratificación, revocación o rectificación el Reglamento Interno de la RED HEMISFÉRICA.-----
- e) Aprobar en primera instancia y proponer a la Asamblea General de socios activos para su ratificación, revocación o rectificación el Informe Anual de Actividades de la RED HEMISFÉRICA.-----
- f) Recibir, analizar y acordar lo conducente sobre los asuntos que someta a su consideración cualquier asociado. -----
- g) Establecer las cuotas y aportaciones de cooperación de los asociados -----



- h) Nombrar un Auditor Externo certificado a través de la Comisión Ejecutiva, para que dictamine los estados financieros de la RED HEMISFÉRICA.-----
- i) Aprobar en primera instancia y proponer a la Asamblea General de socios activos para su ratificación, revocación o rectificación, los estados financieros de la RED HEMISFÉRICA, dictaminados por el Auditor Externo.-----
- j) Determinar los lineamientos para la suscripción de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado, nacionales y extranjeros y organismos internacionales-----
- k) Establecer su reglamento de funcionamiento interno.-----

CAPITULO X-----

DE LA COMISIÓN EJECUTIVA-----

ARTÍCULO 52.- La Comisión Ejecutiva de la Mesa Directiva estará conformada por 13 miembros nombrados por la Asamblea General de socios activos, de los cuales 2 de ellos tendrán la representación legal de la RED HEMISFÉRICA , serán los apoderados y depositarios de la firma social de la misma de manera individual, conjunta o indistinta. Los ejercicios sociales de la RED HEMISFÉRICA serán del 1-uno- de Enero al 31-treinta y uno- de Diciembre de cada año.-----

ARTÍCULO 53.- Corresponde a la Comisión Ejecutiva de la Mesa Directiva cumplir, hacer cumplir y ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de socios activos, de la Comisión promotora de iniciativas legislativas en favor de la educación de la PRIMERA INFANCIA y de la Mesa Directiva. Sus decisiones y acuerdos serán validos con la aprobación y firma de 50% más uno de sus miembros. Además la Comisión Ejecutiva de la RED HEMISFÉRICA tendrá las siguientes facultades y funciones: -----

- a).- Convocar en primera instancia, a la Asamblea General de Asociados, de la Mesa Directiva y demás Comisiones que integran la RED HEMISFÉRICA.-----
- b).- Cuidar el correcto manejo de los recursos financieros, materiales y humanos.-----
- c).- Dirigir y coordinar los trabajos de toda la RED HEMISFÉRICA y sus organismos y, -----
- d).- Tendrá la Representación oficial de la RED HEMISFÉRICA, ante cualquier persona, institución, dependencia pública o privada, nacional o extranjera.-----
- e).- Certificar constancias, expedientes, títulos, diplomas, kárdex, nombramientos, actas y todos los documentos que así lo requieran.-----

ARTÍCULO 54.- Considerando que la RED HEMISFÉRICA , aún cuando es Internacional, acuerda regirse por las Leyes y normas de los Estados Unidos mexicanos, la Comisión Ejecutiva de la Mesa Directiva, tendrá las siguientes atribuciones, facultades y responsabilidades pudiendo esta otorgar y/o delegar o revocar a terceros cada uno de los siguientes poderes: -----



---- a).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.- Con facultades para administrar los negocios y bienes de la RED HEMISFÉRICA, con el Poder más amplio de Administración, en los términos del Artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho en su segundo párrafo del Código Civil del Estado y sus correlativos y concordantes al Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y los diversos Códigos Civiles de los Estados de la República.-----

---- b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO MANCOMUNADO.- Con facultades para ejercer actos de dominio en los términos del Código Civil del Distrito Federal, en su Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y los diversos Códigos Civiles de los Estados de la República. Con la sola limitación de que para vender o sujetar a gravámenes los bienes raíces y derechos reales sobre el de la RED HEMISFÉRICA, necesitará autorización de la Asamblea General de socios activos Ordinaria.-----

---- c) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- En los términos del Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus concordantes de los Códigos Civiles del País para representar legalmente ante personas físicas y morales, privadas o públicas, nacionales o extranjeras a través de la Comisión Ejecutiva a la RED HEMISFÉRICA y ante toda clase de autoridades administrativas, legislativas y judiciales de los Municipios, de los Estados y de la Federación, así como ante los tribunales del trabajo o de cualquier otra índole y ante árbitros o arbitradores con el poder más amplio bastante y suficiente incluyendo las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, aún para desistirse en los juicios de amparo, así como formular demandas, acusaciones, querellas y denuncias ante autoridades judiciales en nombre y representación de la “RED HEMISFÉRICA DE PARLAMENTARIOS Y EX PARLAMENTARIOS POR LA PRIMERA INFANCIA”, así como para constituir a esta RED HEMISFÉRICA en parte civil coadyuvante del Ministerio Público en los procesos relativos y otorgar el perdón cuando a su juicio el caso lo amerite.-----

---- e).- PODER GENERAL CAMBIARIO.- Previo acuerdo de la Asamblea General de socios activos, la Comisión Ejecutiva podrá otorgar, suscribir, avalar, endosar y negociar títulos de crédito a nombre de la RED HEMISFÉRICA en los términos de los artículos 9-nueve- y 85-ochenta y cinco- de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

---- La Comisión Ejecutiva podrá abrir, ejercer, operar y cancelar cuentas bancarias a nombre de la RED HEMISFÉRICA, con facultades para designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas y ejercer la cláusula cambiaria.-----

--- f).- PODER ESPECIAL PARA ADQUISICIÓN DE BIENES.- Mismo que podrá ser ejercido en los términos del Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal única y exclusivamente para la adquisición de bienes muebles e inmuebles a favor de la RED HEMISFÉRICA .-----

---- g).- La Comisión Ejecutiva podrá conferir poderes generales y especiales con las facultades y revocarlos, en su ámbito de competencia. -----

---- h).- Previo acuerdo de la Asamblea General de socios activos, la Comisión Ejecutiva podrá celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones I y IV del artículo 27-veintisiete-Constitucional, de su Ley Orgánica y los reglamentos que se deriven de la misma y con el Gobierno del Estado y los Municipios en los términos de los preceptos legales anteriormente citados.-----



---- i).- La Comisión General de Finanzas dependerá para su funcionamiento y operación financiera, de la Comisión Ejecutiva. -----

---- j).- Las demás que les señalen otras normas y disposiciones reglamentarias de la RED HEMISFÉRICA y la Asamblea General.-----

-----**CAPITULO XI**-----

-----**DE LA COMISION GENERAL DE FINANZAS**-----

ARTÍCULO 55.- La Comisión General de Finanzas y en coordinación con la Comisión Ejecutiva son los responsables de administrar, recaudar, gestionar, promover y realizar la operación financiera y contable de la RED HEMISFÉRICA , siendo integrada por 3-tres miembros asociados nombrados por la Asamblea General de socios activos. La Asamblea General de socios activos aprobará su Reglamento de operación y funcionamiento

-----**CAPITULO XII**-----

-----**DE LA COMISION PROMOTORA DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS EN FAVOR DE LA EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA.**-----

ARTÍCULO 57.- La Comisión promotora de iniciativas legislativas en favor de la educación de la PRIMERA INFANCIA estará integrada por un Presidente Ejecutivo, un Secretario y tres Vocales, que serán nombrados por la Asamblea General de socios activos de la RED HEMISFÉRICA.-----

ARTÍCULO 58.- Las atribuciones, facultades y responsabilidades de la Comisión promotora de iniciativas legislativas en favor de la educación de la PRIMERA INFANCIA, serán: -----

- I. Estudiar la legislatura existente en los países del hemisferio respecto a la educación en la PRIMERA ETAPA.-----
- II. Promover nuevas legislaciones en favor de la educación de la primera infancia a nivel estatal y nacional -----

-----**CAPITULO XIII**-----

-----**DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION**-----

ARTÍCULO 59.- En el momento en que sea declarada la disolución de la RED HEMISFÉRICA, la Comisión Ejecutiva se convertirá en Comité de Liquidación.-----

ARTÍCULO 60.- El Comité de Liquidación deberá proceder a cubrir el pasivo de la RED HEMISFÉRICA, pudiendo vender los bienes que a su juicio fuese necesario y no contravengan alguna reglamentación al respecto.-----

ARTÍCULO 61.- Ningún asociado tendrá derecho a la devolución de cuotas, donativos o aportaciones con que hubiera contribuido a la RED HEMISFÉRICA. El sobrante íntegro del de la RED HEMISFÉRICA , que



quedará después de cubrir el pasivo, se aplicará a alguna otra u otras asociaciones mexicanas que tengan como fines el fomento de la educación, la enseñanza, la investigación científica, la difusión de la cultura y las artes o la asistencia social.-----

ARTÍCULO 62.- La Asamblea General de socios activos Extraordinaria será la única facultada para resolver a quien o a quienes se ha de aplicar el Activo líquido sobrante de la liquidación de la RED HEMISFÉRICA .-----

-----CAPITULO XIV-----

-----DE LAS DISPOSICIONES GENERALES-----

ARTÍCULO 63.- Por acuerdo unánime de la Asamblea General de socios activos, se aprobó el Título Primero que contiene el Estatuto General que normará la vida institucional de la “RED HEMISFÉRICA DE PARLAMENTARIOS Y EX PARLAMENTARIOS POR LA PRIMERA INFANCIA -----

ARTÍCULO 64.- Todo lo no previsto en estos Estatutos, será resuelto por la Comisión Ejecutiva en primera instancia y por 50% más uno de los miembros activos de la Asamblea General en segunda instancia.-----

12 de Diciembre de 2011

Gf

sec.tec.

<http://portal.oas.org/Portal/Topic/SEDI/Educaci%C3%B3nyCultura/Educaci%C3%B3nCuidadoyDesarrolloInfantil/Proyectos/Legisladoresyderechosdelni%C3%B1o/tabid/1931/Default.aspx>